

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria**



**INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IQM**

**EMITE LAS SIGUIENTES**

**BASES**

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO IR3/003-IQM-FOBAM-2023**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA META  
MF-4 FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS ADOLESCENTES  
(EFLA).**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including several 'R' characters and a large scribble at the bottom right.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]*

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**GLOSARIO**

En las presentes Bases, se entenderá por:

<b>ADJUDICATARIO</b>	Concursante a quien se le adjudica el contrato que se derive del proceso de Invitación a cuando menos tres personas.
<b>ÁREA REQUIRIENTE</b>	Dirección que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
<b>BASES</b>	Documento que contiene las condiciones y requisitos a los que tendrán que sujetarse los invitados.
<b>CONVOCANTE</b>	Instituto Queretano de las Mujeres.
<b>INVITACIÓN</b>	Documento dirigido a cuando menos tres proveedores para participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
<b>CONCURSANTE</b>	Persona que participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
<b>I.V.A.</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>LAASSP</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>RLAASSP</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>PARTIDA O CONCEPTO</b>	Es la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
<b>SOBRE CERRADO</b>	Cualquier medio que contenga las proposiciones del concursante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.
<b>FOBAM</b>	Programa Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**ÍNDICE**

<b>No.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Pag.</b>
1	Fecha, hora y sede de los eventos	4
2	Objeto del presente concurso	4
3	Condiciones	5
4	Principales motivos de descalificación	5
5	Estudio de las propuestas y dictamen	9
6	Procedimiento del Concurso	9
7	Criterios de evaluación técnica	12
8	Contenido del sobre de Propuesta Económica (Sobre No. 2)	12
9	Criterios de Evaluación Económica	13
10	Criterios de Adjudicación	13
11	Fallo	14
12	Casos en que procederá la cancelación o declaración desierta	14
13	Formalización y celebración del contrato	15
14	Rescisión del contrato o pedido sin perjuicio para el IQM	15
15	Garantías que deberán entregar los proveedores adjudicados	15
16	Condiciones económicas	15
17	Lugar y fecha de la entrega de los bienes y/o servicios	16
18	Criterios Generales	16
19	Obligaciones y Responsabilidades de los concursantes	16
20	Anexos	16

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IR3/003-IQM-FOBAM-2023**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

2

El Instituto Queretano de las Mujeres, Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones de conformidad por lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 30 de agosto de 2012, con domicilio en José María Pino Suárez 229, colonia Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, fracción III, 25 y 29 de la LAASSP, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Queretano de las Mujeres, emiten las presentes **BASES** dirigidas a todas aquellas personas físicas o morales interesadas en participar en el Concurso de Invitación a cuando menos tres personas No. **IR3/0003-IQM-FOBAM-2023 (FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES) PRIMERA Convocatoria** consistente en la contratación de servicios de consultoría para la ejecución de la meta denominada: MF-4 Fortalecer la Implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA).

4

**1.- Fecha, hora y sede de los eventos**

ACTOS	Fecha	Hora
1.1.- Entrega y Publicación de las Bases	9 de junio	Hasta las 24:00
1.2.- Periodo de recepción de solicitud de aclaraciones por escrito	13 de junio	Hasta las 11:00 horas
1.3.-Junta de Aclaraciones	14 junio 2023	11:00 horas
1.4.- Recepción de Proposiciones (Dos sobres) apertura de propuesta técnica (Primera etapa), Apertura de propuestas económicas (Segunda Etapa)	19 junio 2023	10:00 horas
1.5.- Fallo	21 junio 2023	10:00 horas

**Lugar de los eventos**

Todos los eventos se llevarán a cabo en los días y horas indicados en la Sala de Capacitación del Instituto Queretano de las Mujeres, ubicada en José María Pino Suárez 229, Col Centro Querétaro, Qro. C.P. 76000. Conmutador (442) 215-3404.

**Normas básicas para el desarrollo de los actos del concurso**

1. Apagar teléfonos móviles.
2. No fumar.

h

**2.- Objeto del presente concurso**

El presente concurso tiene como objeto la Contratación de servicios de consultoría para la ejecución de la meta: Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA) MF4 de acuerdo al ANEXO TÉCNICO.

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

2.1.- Descripción general de la contratación del servicio que se concursa con las especificaciones técnicas y económicas que solicita el Área Requirente, conforme al Anexo Técnico.

**a) Contacto. Lcda. Paola Ludlow Tellería**

**Cargo: Directora de desarrollo y proyectos estratégicos**

**Teléfono: 2 15 34 04**

**Correo Electrónico: [pludlow@queretaro.gob.mx](mailto:pludlow@queretaro.gob.mx)**

**Lcda. Ana Laura España Sánchez**

**Cargo: Encargada de la contratación del proyecto FOBAM**

**Teléfono: 2 15 34 04**

**Correo Electrónico: [fobam.iqm@gmail.com](mailto:fobam.iqm@gmail.com)**

2.2.- La adjudicación de la partida será a un sólo proveedor y por la naturaleza de la adjudicación, la participación de los concursantes es a cuando menos tres proveedores invitados por la CONVOCANTE.

**3.- Condiciones**

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 28 fracción I, 29 y 32 de la LAASSP, emite y da a conocer a cuando menos tres proveedores las **BASES** a que se sujetará la convocatoria de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CONFORME AL MEDIO PRESENCIAL**.

Cuyo recurso a afectar es de carácter Federal, derivado del **PROGRAMA FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) 2023 mediante el convenio de Colaboración, de fecha 17 de marzo de 2023,** entre el Instituto Nacional de las Mujeres, (INMUJERES) y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo para esta contratación de servicios de consultoría en virtud de lo anterior, los concursantes deberán cumplir las Bases de Participación del Programa Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) para el ejercicio fiscal 2023 con el objetivo de Fortalecer la Implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA), del recurso en mención, publicadas en el portal oficial de La Sombra de Querétaro, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link:

<https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/bases-de-participacion-de-la-convocatoria-del-fondo-para-el-bienestar-y-el-avance-de-las-mujeres-fobam-2023>

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español, **en sobres por separado**, identificando los datos de la persona física o moral participante y del concurso.

Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación, serán los aplicables de la LAASSP.

**Se les invita a los concursantes a que den lectura integral a las presentes bases, para eliminar errores en la integración de sus propuestas, evitando retrasos en la adjudicación al servicio solicitado.**

**4.- Principales motivos de descalificación**

Se considerará suficiente para desechar una Propuesta Técnico o Económica el incumplimiento en cualquiera de las razones siguientes:

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

- 4.1.- No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases del concurso y sus anexos.
- 4.2.- No atender lo establecido en las Bases de la Convocatoria mencionadas en el apartado 3 denominado Condiciones.
- 4.3.- Por falta de presentación de uno de los documentos señalados en estas bases en alguno de las Propuestas, Técnica o Económica; dado este supuesto, el Comité se reserva el derecho de decidir si continúa con la revisión de los documentos subsecuentes.
- 4.4.- Por omisión de firmas originales. Todos los documentos deberán estar firmados a excepción de la documentación legal original que es devuelta una vez cotejada con la copia simple que tenga la firma o rúbrica correspondiente. En caso de que el documento cuente con más de una hoja, las primeras las podrá rubricar y la última deberá estar firmada anotando el nombre completo del Representante Legal con facultades de administración.
- 4.5.- Por omisión de datos. Todos los formatos deberán ser llenados completamente con los datos solicitados en cada documento y firmados por el Representante Legal con facultades de administración.
- 4.6.- Los dos sobres que contienen por un lado la propuesta técnica y por otro las propuestas económicas deberán identificarse claramente en la parte exterior con los siguientes datos: **número de concurso, nombre de la propuesta (técnica o económica), razón social del concursante. Los sobres deberán estar cerrados de forma inviolable preferentemente con cinta adhesiva.**
- 4.7.- Si el concursante presentara varias propuestas bajo el mismo nombre o diferentes, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación que pudieran formar parte de una coalición para la meta concursada.
- 4.8.- Por proponer alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la Convocante y conforme a las cuales se desarrolla el concurso.
- 4.9.- En caso de que la Convocante identifique información presumiblemente falsa en las Propuestas Técnicas y Económicas de alguno de los concursantes.
- 4.10.- Que las Propuestas Técnicas o Económicas no satisfagan los requisitos de forma o de fondo.
- 4.11.- Que se encuentre en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, que a la letra citan:  
**Art. 50. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:**
- I. **Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.**
  - II. **Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública.**
  - III. **Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que**

6

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

- se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.*
- IV. *Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*
- V. *Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.*
- VI. *Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.*
- VII. *Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.*
- VIII. *Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.*
- IX. *Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.*
- X. *Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.*
- XI. *Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.*
- XII. *Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 20-05-2021 34 de 73 públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación; Fracción adicionada.*
- XIII. *Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión.*
- XIV. *Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley. Fracción reformada y recorrida DOF 07-07-2005. Recorrida DOF 28-05-2009 Las políticas, bases y lineamientos a que alude el artículo 1 de esta Ley, que emitan las dependencias y entidades cuyo objeto comprenda la prestación de servicios de salud, podrán establecer que las hipótesis previstas en las fracciones III y V de este artículo, se encuentren referidas solamente a cada una de sus áreas facultadas para llevar a cabo procedimientos de contratación, de tal manera que el impedimento de una de éstas para contratar en dichos casos, no se hará aplicable a las demás.*

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**Artículo 60. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:**

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 20-05-2021 40 de 73 calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.**
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.**
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.**
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.**
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y**
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley. La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.**

8

*Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.*

*Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.*

*En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.*

4.12.- Que se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el concurso.

4.13.- Que el concursante se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con anterioridad a la apertura del concurso.

4.14.- Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble. Las propuestas no serán aceptadas si están elaboradas en forma manuscrita. No deberán tener en ninguna de sus partes tachaduras, enmendaduras o correcciones realizadas por cualquier método.

4.15.- Que el importe de la garantía de cumplimiento de la propuesta sea menor al solicitado, así como no presentar la garantía con cheque certificado o fianza emitida por una institución legalmente constituida.

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

4.16.- En el caso de solicitar anticipo, que no cubre la totalidad (100%) del mismo, como lo marca el artículo 48, fracción I de la LAASSP, que a la letra cita: **“Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y.....”**

#### **5.- Estudio de las propuestas y dictamen**

5.1.- La Convocante verificará que las propuestas cumplan con los requisitos técnicos solicitados en las presentes bases y junta de aclaraciones; empleará el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

5.2.- Una vez presentadas las propuestas no podrán ser retiradas por ningún motivo, ni se podrán hacer modificaciones a las mismas por parte del concursante.

5.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, la documentación técnica aceptada, durante el acto de Apertura Técnica, recibida por el Comité, será entregada al área técnica para que realice un análisis detallado, evaluando y revisando las propuestas de cada concursante; **EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS.** Dicho dictamen indicará al Comité si cada uno de los concursantes y cada partida cumplen o no con todos los requisitos solicitados en bases. En aquellos casos en que la propuesta del concursante a juicio del área técnica se deseche se señalarán los motivos analizados por partida.

5.4.- Durante el acto de apertura Económica el Comité de forma cuantitativa revisará la documentación entregada por los concursantes. Para que de aquellos que fueron aprobados se evalúe el subtotal sin IVA ofertado por partida presentada.

5.5.- Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnica y económica, el contrato se adjudicará al concursante cuya oferta resulte solvente, por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presente bases y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la propuesta ofertando el precio más bajo y garantizando que la propuesta técnica es la más adecuada, siempre y cuando éste resulte conveniente.

#### **6.- Procedimiento del concurso**

El lugar para celebrar el acto de Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo será en la Sala de Capacitación de la Convocante, ubicada en José María Pino Suárez 229, colonia Centro, C.P. 76000, en Querétaro, Qro., siendo que la fecha y hora, así como las especificaciones de cada uno de los actos señalados, son los que se indican a continuación:

##### **6.1.- Recepción de solicitud de aclaraciones.**

Se llevará a cabo la recepción de solicitud de aclaraciones por escrito el **día 13 de junio de 2023**, de las **10:00 a las 11:00 horas**.

##### **6.2.- Junta de Aclaraciones**

Se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones el **día 14 de junio de 2023**, en la cual, la Convocante aclarará las bases de Invitación a cuando menos tres personas, siempre y cuando no se alteren las condiciones, características y especificaciones esenciales del servicio que ésta refiere. Los acuerdos y aclaraciones a las presentes bases que se tomen en la junta, pasarán a formar parte de las mismas, debiéndose plasmar en el Acta respectiva, la cual quedará a disposición de los concursantes, en la Dirección Administrativa de la Convocante en el horario de las **9:00 a las 13:00 horas**, a partir del día hábil siguiente a la celebración de la junta y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. La presencia de los concursantes a este evento será optativa, sin embargo, los acuerdos que se tengan serán aplicables para todos.

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

La presencia de los concursantes a este evento será optativa no siendo motivo de descalificación su inasistencia; sin embargo, cualquier modificación a las bases del presente concurso, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la invitación a cuando menos tres personas, debiendo los concursantes ser responsables de contar con una copia del acta que se levante.

Las solicitudes de aclaración, se formularán por escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, manifestando los datos generales del interesado y del representante y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases de invitación a cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **Deberán entregarse vía internet al correo [iqm.adquisiciones@institutoqueretanodelasmujeres.gob.mx](mailto:iqm.adquisiciones@institutoqueretanodelasmujeres.gob.mx) a más tardar el día 13 de junio de 2023 hasta las 11:00 horas.** La no entrega de las dudas o planteamientos por escrito, no impedirá la presencia de los concursantes en el acto.

En la Junta de Aclaraciones sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los concursantes participantes.

### **6.3.-Recepción de las Propuestas: Técnicas y Económicas y Apertura de la Propuesta Técnica**

El registro de los participantes se llevará a cabo en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse cerrados el día **19 de junio de 2023 a más tardar a las 10:00 horas** en el domicilio de la convocante.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, no se recibirán las propuestas de los concursantes que hayan llegado después de la hora señalada anteriormente en las presentes bases.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas deberán ser rubricadas por los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Queretano de las Mujeres.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

Se solicita que todas las hojas que comprendan sus propuestas técnicas y económicas estén **foliadas en orden progresivo** y en **hojas membretadas de la empresa**. Para tal efecto, **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el concursante y ser **firmadas autográficamente por el Representante Legal en todas las hojas que contenga**.

En cuanto a la integración de las propuestas técnicas y económicas y su presentación, cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al Área de Adquisiciones de la Dirección Administrativa al teléfono (442) 215-3404.

La persona física que concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación, apertura de las propuestas técnica y económica, deberá presentar carta poder simple, esto es suscrita ante dos testigos con el nombre y firma del otorgante y de quien acepta el poder, para participar en dicho acto, así como presentar copia simple de una identificación oficial con el fin de poder estar presente en el concurso que ocupa las presentes bases. Estos documentos deberán estar dentro del sobre cerrado de la Propuesta Técnica y al inicio de toda documentación solicitada.

En este acto, **las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados de forma inviolable**; el primero contendrá la Propuesta Técnica y el segundo la Propuesta Económica, **ambos deberán estar claramente identificados en su parte exterior**.

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

Los sobres deberán ser remitidos a nombre de:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES**, ubicado en JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, No. 229 COL. CENTRO C.P. 76000 QUERÉTARO, QRO.  
Teléfono (442) 215-3404  
Número de Invitación: **IR3/003-IQM-FOBAM 2023 Primera Convocatoria.**

**6.4.- Documentos que deberán ser presentados dentro del sobre de la Propuesta Técnica (Sobre No. 1)**

6.4.1.- Presentar en original y en papel membretado su propuesta técnica, sin precios, firmada autográficamente en todas sus fojas, señalando la descripción completa y clara de las especificaciones y características del servicio ofertado de conformidad con lo dispuesto en estas bases, debiendo contener los puntos solicitados en el Anexo Técnico.

6.4.2.- Original y copia simple de escritura pública del acta constitutiva (personas morales).

6.4.3.- Original y copia simple del otorgamiento del poder del Representante o Apoderado legal (persona moral), debidamente señalado con marca texto color amarillo.

6.4.4.- Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía, en el caso de persona física, la copia solicitada deberá ser del titular de la empresa y en el caso de las personas morales deberá ser del Representante o Apoderado Legal.

6.4.5.- Original y copia legible del Formato R1 o de la Cédula de Identificación Fiscal para acreditar su inscripción de alta ante SHCP.

6.4.6.- Documento original de fecha **no mayor a 30 días naturales** previos al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, denominado opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales **en sentido positivo**, expedido por el SAT, el cual puede obtenerse de la página de internet del SAT en la opción "Mi Portal", con la CIEC y una vez elegida la opción de cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta. En caso de que la opinión emitida por el SAT reporte adeudos a cargo del concursante, éste deberá acompañar la documentación soporte que acredite el pago de los mismos.

6.4.7.- Formato Protesto (**ANEXO I**).

6.4.8.- Manifiesto (Supuestos de Ley) (**ANEXO II**).

6.4.9.- Formato Carta Poder (**ANEXO III**).

6.4.10.- Carta de conocimiento de Ley y aceptación de bases (**ANEXO IV**).

6.4.11.- Carta de Compromiso de inscripción al Padrón de Proveedores (**ANEXO V**).

6.4.12.- Carta Garantía de Capacidad e Infraestructura Técnica (**ANEXO VI**).

6.4.13.- Carta Garantía de Calidad y Cumplimiento de los Bienes y Servicios ofertados (**ANEXO VII**).

6.4.14.- Participación de condiciones que no impliquen ventajas ilícitas (**ANEXO VIII**).

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

6.4.15.- Garantía de Precios Fijos (**ANEXO IX**).

6.4.16.- El oficio de invitación o la inscripción vía COMPRANET, las bases y el acta de la Junta de Aclaraciones, firmadas autográficamente en cada una de sus hojas por el Representante o Apoderado legal del concursante.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del concursante, deberá ser congruente con los bienes y servicios solicitados.

La documentación original será devuelta en el acto de presentación y apertura de propuestas y fallo, la cual se utilizará para el cotejo de las copias.

12

### 7.- Criterios de evaluación técnica

7.1.- El Comité analizará cuantitativamente la Propuesta Técnica de cada concursante, revisando la documentación legal y administrativa presentada a fin de determinar cuáles dan cumplimiento a los requisitos indicados en los puntos 2 denominado Objeto del presente concurso y 6.4 denominado Documentos que deberán ser presentados dentro del sobre de la Propuesta Técnica y se verificará que la información proporcionada cumpla con cada uno de los requisitos técnicos que se describen.

7.2.- La Propuesta Técnica deberá describir todas las características o especificaciones mínimas señaladas en las presentes bases.

Los miembros del Comité rubricarán todas las Propuestas Técnicas, así como los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, quedando ambas en custodia del secretario técnico del Comité.

Se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron y fundamentaron, el acta será firmada por el Comité y los asistentes que así quisieron hacerlo, entregándose copia de la misma a cada uno de los presentes. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos.

### 8.- Contenido del sobre de Propuesta Económica (Sobre No. 2)

8.1.- Escrito en papel membretado y firmado por el Representante o Apoderado Legal, mediante el cual acepta la corrección que realice la Convocante a su propuesta económica para el caso de que ésta presente un error de cálculo en su descripción de precios, **siempre y cuando no implique la modificación en precios unitarios.**

8.2.- Los concursantes deberán presentar una garantía de cumplimiento de la propuesta económica **por el 10% (diez por ciento) del monto de dicha propuesta**; la cual puede ser mediante cheque certificado, o fianza otorgada por organismo o institución legalmente constituida, en favor de la Convocante, de acuerdo a los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la L AASSP.

Todo anticipo que en su caso reciban, se deberá garantizar por la totalidad del monto de los mismos, de acuerdo al artículo 48 fracción I de la LAASSP.

La devolución de Garantías de cumplimiento al proveedor seleccionado, se entregara posterior a la obtención de la constancia de conclusión del instrumento jurídico y programa o proyecto anual autorizado por parte de la Federación.

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

8.3.- La propuesta económica en papel membretado y firmada autográficamente en todas sus hojas por el concursante, especificando sus precios en moneda nacional y desglosando el I.V.A. Debiendo presentarse de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
1	Descripción del bien y/o servicio	Especificaciones del bien y/o servicio	Cantidad de elementos	\$	\$	\$	\$
<b>GRAN TOTAL (Con número y letra)</b>					\$	\$	\$
Firma del Representante Legal							

**9.- Criterios de Evaluación Económica**

9.1.- Cumplir con todos los requisitos establecidos en la primera etapa del procedimiento. La omisión de algún requisito será motivo de descalificación.

9.2.- El que ofrezca las mejores condiciones de garantía, tiempo de entrega, calidad y precio del producto.

**10.- Criterios de adjudicación**

10.1.- Se adjudicará los bienes y/o servicios objeto del presente concurso a aquel concursante que cumpla con todos los requisitos de las bases y que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

10.2.- Si resultase que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, o en su defecto cumpla con las condiciones de garantía, tiempo de entrega, calidad, seguridad y precio del producto.

10.3.- En caso de contar con proposiciones con precios iguales, se someterá a lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la LAASSP y artículo 54 párrafos segundo y tercero del RLAASSP, que a la letra dice:

***“Artículo 36.- En caso de que la dependencia o entidad convocante determine que una licitación pública que se ubique en el supuesto previsto en la fracción II del artículo 28 de la Ley, puede tener el carácter de nacional, por existir oferta de origen nacional y reservas en los Tratados, deberá solicitar a la Secretaría, de conformidad con las reglas que emita con fundamento en el último párrafo del artículo 26 de la Ley, la inclusión y registro de dicho procedimiento en la reserva de los Tratados que correspondan.***

***La Secretaría emitirá la respuesta a la solicitud señalada en el párrafo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se emite respuesta por parte de la Secretaría se podrá realizar el procedimiento de carácter nacional, con cargo a la reserva.”***

***“Artículo 54.- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.***

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

*En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.*

*Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.*

*Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría"*

**11.- Fallo**

La decisión del fallo de este concurso, quedará sujeto a las mejores condiciones de precio y calidad de los bienes ofertados y de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 de la LAASSP.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de acuerdo al artículo 35 fracción III, de la LAASSP.

**12.- Casos en que procederá la cancelación o declaración desierta**

La cancelación de la invitación a cuando menos tres personas, será conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público., en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio.

Asimismo, se procederá a la cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando ningún concursante se registre en la presente invitación.
- b) Cuando no se reciba propuesta alguna en el acto de presentación y apertura de las mismas.
- c) Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables o éstos rebasen el techo presupuestal asignado para esta contratación.
- d) Cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes solicitados.
- e) Cuando durante el proceso de evaluación de las propuestas recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitadas en las presentes bases.

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**13.- Formalización y celebración del contrato**

La fecha para la firma del contrato será dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, en el domicilio de la Convocante.

El modelo de contrato que se derive de este procedimiento, se sujetará a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP, así como a los siguientes aspectos:

- a) La fecha límite de entrega será de 7 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- b) La única moneda en la que los concursantes podrán presentar sus propuestas económicas en esta Invitación a cuando menos tres personas, será en moneda nacional. Lo contrario será causa de desechamiento de la propuesta.
- c) En caso de que el Adjudicatario no cumpla con las obligaciones a su cargo o altere en forma o fondo lo contratado, será sancionado con una pena convencional del 10 (diez) por ciento del monto adjudicado con I.V.A. incluido, renunciando a la proporcionalidad de los bienes y/o servicios entregados.

**14.- Rescisión del contrato o pedido sin perjuicio para el IQM**

14.1.- Cuando haya transcurrido el tiempo para que firme la orden de compra y/o contrato.

14.2.- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento.

14.3.- Cuando haya transcurrido el tiempo convenido para la entrega de los bienes o servicios, según el programa o el plazo contratado.

14.4.- Cuando se incumplan cualquiera de las condiciones establecidas en el desarrollo del presente concurso, así como los compromisos que se establezcan en el contrato trayendo como consecuencia la rescisión del mismo, así como la aplicación de las sanciones y multas correspondientes de acuerdo de Ley.

**15.- Garantía que deberá entregar el proveedor adjudicado**

Garantía de cumplimiento. El proveedor adjudicado, deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, que garantice el cumplimiento, a más tardar 5 días naturales posteriores a la firma del contrato, de acuerdo al artículo 70 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Puede presentar la garantía mediante una póliza de fianza de una institución legalmente constituida, o mediante cheque certificado. En Moneda Nacional, a nombre del Instituto Queretano de las Mujeres, sin abreviar, con vigencia hasta la entrega total del pedido, misma que será resguardada hasta que se entregue al Instituto Queretano de las Mujeres la carta de terminación del proyecto, por parte de la Federación.

Dicha garantía puede ser la misma que se entregó dentro la propuesta económica en el punto 8.2, siempre y cuando continúe vigente, si este fuera cheque certificado, y en caso de ser una póliza de fianza esta deberá abarcar el tiempo que dure el contrato, de lo contrario deberá presentar una garantía nueva de cumplimiento.

**16.- Condiciones económicas**

**16.1.- Condiciones de Pago.** Posterior a la firma del contrato y una vez entregado a la Convocante y recibido a entera satisfacción por el área requirente, previa presentación de las garantías que correspondan y la presentación de la factura respectiva y conforme a lo siguiente:

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

Entregable	Porcentaje del pago a realizar
Entrega de Plan de trabajo, cronograma y cartas descriptivas aprobado por el IQM	20%
Entrega del primer informe de actividades.	30%
Entrega del informe final	50%

**16.2.- Vigencia de Precios.** El costo de los bienes que coticen los concursantes en la presente invitación, será firme y fijo a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. No se aceptan propuestas con escalafón de precios.

**17.- Lugar y fecha de la entrega de bienes y/o servicios**

En las instalaciones del Instituto Queretano de las Mujeres, ubicado en José María Pino Suárez No. 229 Col. Centro C.P. 76000 Querétaro, Qro y a más tardar el 03 de noviembre de 2023, debiendo dar seguimiento hasta la entrega de la carta de terminación del proyecto, por parte de la Federación.

**18.- Criterios Generales**

La Convocante podrá solicitar a cualquier concursante, después del acto de presentación y apertura de proposiciones y previo al fallo correspondiente, aclaraciones de su propuesta o partes de ésta, pero en ningún caso podrá permitir que alteren el contenido de la Propuesta Técnica o Económica, o modifiquen sus precios o importe total no pudiéndose negociar ninguna de las condiciones que ofrezcan los concursantes en sus ofertas.

Las presentes Bases contienen criterios normativos que deben observar las personas físicas o morales interesadas en participar en este concurso.

Cualquier divergencia que se derive de la interpretación y aplicación de su contenido, corresponde al "Comité" determinar lo conducente.

**19.- Obligaciones y Responsabilidades de los concursantes**

Los concursantes deberán mantener vigentes las condiciones señaladas en las bases del presente concurso, mismas que se establecerán en el contrato respectivo, quedando sin efecto legal o administrativo cualquier petición de modificación a las mismas.

Pagar los impuestos y derechos que les correspondan y que se causen de las operaciones en el formato y términos que establecen los ordenamientos fiscales vigentes.

**20.- Anexos**

Los anexos forman parte integrante de las presentes bases.

N/A	ANEXO TÉCNICO
ANEXO I	FORMATO PROTESTO
ANEXO II	MANIFIESTO (SUPUESTOS DE LEY)
ANEXO III	FORMATO CARTA PODER

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

<b>ANEXO V</b>	CARTA DE COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES
<b>ANEXO VI</b>	CARTA GARANTÍA DE CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA
<b>ANEXO VII</b>	CARTA GARANTÍA DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS
<b>ANEXO VIII</b>	PARTICIPACIÓN EN CONDICIONES QUE NO IMPLIQUEN VENTAJAS ILÍCITAS
<b>ANEXO IX</b>	GARANTÍA DE PRECIOS FIJOS

**No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como las propuestas presentadas por los concursantes.**

Las presentes bases no tienen ningún costo.

Querétaro, Qro., a 9 de junio de 2023.

**Atentamente**  
**INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES**

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**ANEXO TÉCNICO**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA META MF-4 FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS ADOLESCENTES (EFLA)**

No. De partida	Actividad	Unidad	Cantidad
1	4.1: Realizar un foro entre las participantes de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes/Escuelas de Liderazgo Adolescente y sus redes y el GEPEA con el objetivo de generar un espacio de coordinación con escuelas, centros de salud, comunitarios y culturales, entre las adolescentes y el GEPEA, donde lleven acciones de promoción de sus derechos sexuales y reproductivos y expresen sus opiniones y compartan propuestas para la prevención del embarazo adolescente en el estado.	Servicio	1
1	4.2 Impulsar que las niñas y adolescentes de las EFLA se conformen en grupos, redes de promoción de los derechos humanos de las mujeres, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos, grupos registrados en escuelas, centros comunitarios, culturales y artísticos con un plan anual de trabajo.	Servicio	1
1	4.3 Establecer un mecanismo de seguimiento de las EFLA (micrositio o páginas de redes sociales que concentren información sobre actividades como: convocatorias, bolsas de trabajo, recursos electrónicos), que ofrezca oportunidades de aprendizaje y liderazgo comunitario para las integrantes de las Escuelas, de acuerdo con el contexto y con pertinencia cultural.	Servicio	1
1	4.4: Organizar talleres con las niñas y adolescentes participantes las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes/Escuelas de Liderazgo Adolescente y sus redes, promoviendo su vinculación con escuelas y/o ámbitos comunitarios, donde realicen un proyecto de desarrollo comunitario, que será impulsado y ejecutado con el apoyo de las IMEF e instituciones, autoridades u organizaciones claves.	Servicio	1
1	4.5 Diseñar e implementar una estrategia para sensibilizar a por lo menos una de las siguientes poblaciones en los contenidos de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes: Madres, padres y/o tutora/es y líderes comunitarios Docentes Proveedores/as de servicios de salud Autoridades comunitarias Autoridades y funcionarios/as estatales subnacionales. La Estrategia debe contener indicadores cualitativos y cuantitativos.	Servicio	1

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

OBJETIVO GENERAL:

“Fortalecer la Implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

**Actividad 4.1:** Realizar un foro entre las participantes de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes/Escuelas de Liderazgo Adolescente y sus redes y el GEPEA con el objetivo de generar un espacio de coordinación con escuelas, centros de salud, comunitarios y culturales, entre las adolescentes y el GEPEA, donde lleven acciones de promoción de sus derechos sexuales y reproductivos y expresen sus opiniones y compartan propuestas para la prevención del embarazo adolescente en el estado. Este foro tendrá como resultado una agenda de trabajo en el marco de las actividades del GEPEA.

**Actividad 4.2:** Impulsar que las niñas y adolescentes de las EFLA se conformen en grupos, redes de promoción de los derechos humanos de las mujeres, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos, grupos registrados en escuelas, centros comunitarios, culturales y artísticos con un plan anual de trabajo.

**Actividad 4.3:** Establecer un mecanismo de seguimiento de las EFLA (micrositio o páginas de redes sociales que concentren información sobre actividades como: convocatorias, bolsas de trabajo, recursos electrónicos), que ofrezca oportunidades de aprendizaje y liderazgo comunitario para las integrantes de las Escuelas, de acuerdo con el contexto y con pertinencia cultural.

**Actividad 4.4:** Organizar talleres con las niñas y adolescentes participantes las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes/Escuelas de Liderazgo Adolescente y sus redes, promoviendo su vinculación con escuelas y/o ámbitos comunitarios, donde realicen un proyecto de desarrollo comunitario, que será impulsado y ejecutado con el apoyo de las IMEF e instituciones, autoridades u organizaciones claves.

**Actividades 4.5** Diseñar e implementar una estrategia para sensibilizar a por lo menos una de las siguientes poblaciones en los contenidos de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes: Madres, padres y/o tutora/es y líderes comunitarios Docentes Proveedores/as de servicios de salud Autoridades comunitarias Autoridades y funcionarios/as estatales subnacionales.

La Estrategia debe contener indicadores cualitativos y cuantitativos.

Descripción de los trabajos a realizar

El o la proveedora de servicios, deberá presentar al Instituto Queretano de las Mujeres, más tardar 10 días hábiles posteriores a la primera reunión, un plan de trabajo que deberá incluir como mínimo:

- ✓ Denominación de la meta:
- ✓ Objetivos (general y específico):
- ✓ Metodología que se van a usar para la realización de los trabajos.
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Carta descriptiva conforme al formato oficial.

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

✓ Currículum Vitae del equipo multidisciplinario o de las o el profesionista que diseñará y desarrollará los talleres.

Dicha propuesta de trabajo deberá adecuarse el contenido de los términos de referencia de la meta a ejecutar, de manera pormenorizada por cada actividad a realizar. En el caso concreto dichas actividades consisten en:

**Actividad 4.1:** Realizar un foro entre las participantes de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes/Escuelas de Liderazgo Adolescente y sus redes y el GEPEA con el objetivo de generar un espacio de coordinación con escuelas, centros de salud, comunitarios y culturales, entre las adolescentes y el GEPEA, donde lleven acciones de promoción de sus derechos sexuales y reproductivos y expresen sus opiniones y compartan propuestas para la prevención del embarazo adolescente en el estado. Este foro tendrá como resultado una agenda de trabajo en el marco de las actividades del GEPEA.

**Medios de verificación:**

Informe de resultados del fortalecimiento de las EFLA, que incluya sus alcances, población beneficiada, retos y buenas prácticas. Agenda de trabajo en el marco del GEPEA.

**Descripción:** se convocará a las y los participantes de las generaciones pasadas, así como integrantes del GEPEA para participar en el foro y posteriormente se realizarán mesas de trabajo conformadas por un integrante del GEPEA y 3 integrantes de las generaciones que se han conformado en las Escuelas de Liderazgo adolescente.

**Actividad 4.2:** Impulsar que las niñas y adolescentes de las EFLA se conformen en grupos, redes de promoción de los derechos humanos de las mujeres, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos, grupos registrados en escuelas, centros comunitarios, culturales y artísticos con un plan anual de trabajo.

**Medios de verificación:**

- ✓ Informe de actividades de la conformación de los grupos o redes.
- ✓ Plan anual de trabajo por grupo por red.

**Descripción:** realizar un encuentro de participantes de las Escuelas de liderazgo de los 18 municipios, en el cual se realizarán rallies para generar un espacio de convivencia.

**Actividad 4.3** Establecer un mecanismo de seguimiento de las EFLA (micrositio o páginas de redes sociales que concentren información sobre actividades como: convocatorias, bolsas de trabajo, recursos electrónicos), que ofrezca oportunidades de aprendizaje y liderazgo comunitario para las integrantes de las Escuelas, de acuerdo con el contexto y con pertinencia cultural.

**Medios de verificación:**

Informe de resultados de la conformación del mecanismo con: estructura, actividades, impacto y población beneficiada. Mecanismo de seguimiento operando.

**Descripción:** desarrollar perfiles de escuelas de liderazgo en todas las plataformas sociales con contenidos interactivos y con información sobre derechos sexuales y reproductivos, así como la ruta NAME y las instancias a donde las y los adolescentes pueden acudir a solicitar orientación. Crear un video con información sobre el programa FOBAM y los antecedentes en el estado de las EFLAS con el propósito de captar a mas adolescentes para que se integren en las escuelas de liderazgo.

**Actividad 4.4:** Organizar talleres con las niñas y adolescentes participantes las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes/Escuelas de Liderazgo Adolescente y sus redes, promoviendo su vinculación con escuelas y/o ámbitos

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

comunitarios, donde realicen un proyecto de desarrollo comunitario, que será impulsado y ejecutado con el apoyo de las IMEF e instituciones, autoridades u organizaciones claves.

**Medios de verificación:**

Informe de resultados de los talleres e implementación de los proyectos, que incluya sus alcances, población beneficiada, retos y buenas prácticas.

**Descripción:** Replicar los talleres que se han implementado con los temas de Holones de la sexualidad humana y salud integral, prevención de la violencia, derechos humanos y resiliencia social, autocuidado y prevención de violencia: redes sociales y consentimiento informado, en cada sesión se buscará un espacio para realizar mesas de trabajo con las y los adolescentes y se pueda desarrollar un plan comunitario, mismo que será desarrollado y aplicado en sus comunidades.

**Actividad 4.5:** Diseñar e implementar una estrategia para sensibilizar a por lo menos una de las siguientes poblaciones en los contenidos de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes:

Madres, padres y/o tutora/es y líderes comunitarios

Docentes

Proveedores/as de servicios de salud

Autoridades comunitarias

Autoridades y funcionarios/as estatales subnacionales.

La Estrategia debe contener indicadores cualitativos y cuantitativos.

**Medios de verificación:**

Informe de resultados de la estrategia su implementación, con información sobre las actividades realizadas, población alcanzada, indicadores cualitativos y cuantitativos, retos y buenas prácticas.

**Descripción:** En las instituciones educativas en donde se lleven a cabo las escuelas de liderazgo se convocará a una reunión a padres, madres y docentes para recibir una sensibilización sobre la importancia de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes.

La carta descriptiva de esta actividad deberá incluir la dinámica y planeación de las reuniones o mesas de trabajo necesarias para concretar las estrategias que se implementarán en el cada municipio, tomando en cuenta las propuestas y el contexto local, así como la planeación crono gramática y logística de las mismas.

Una vez que la meta sea asignada, la o el proveedor deberá acudir a reuniones calendarizadas con el IQM para la revisión de la propuesta, verificación de los avances y revisión y entrega del material probatorio establecido en los Términos de Referencia de la meta.

El/la proveedor (a) se deberá comprometer a realizar las modificaciones o adecuaciones sugeridas por el Instituto Queretano de las Mujeres y el INMUJERES a los medios de verificación como a los productos finales tantas veces como sea necesario, con el fin de cumplir con los requerimientos del Instituto Queretano de las Mujeres y del Instituto Nacional de las Mujeres.

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**PERFIL DEL/A PRESTADOR/A DEL SERVICIO.**

• **PREPARACION ACADÉMICA:**

- ✓ Licenciatura, especialidad, diplomados, maestría y/o doctorado en disciplinas o áreas de estudio relacionadas con el objetivo y producto de la meta.

Deberá contener especialistas en:

- Experiencia en proyectos comunitarios, cultura de paz y metodologías participativas.
- Las personas facilitadoras que atenderán a la población deberán estar formadas en perspectiva de género, derechos humanos y cultura de paz.
- Implementar metodologías con enfoque intercultural, interseccional y derechos humanos.
- Contar con personal capacitado para atender las necesidades del contexto: población indígena, población con discapacidad visual, auditiva o motriz.

**Experiencia profesional en:**

- Género
- Perspectiva de género
- Violencia de género
- Igualdad de género
- Políticas públicas
- Gestión pública
- Derechos Humanos
- Estrategia de Intervención Psicosocial para la prevención de enfermedades
- Metodología de la investigación

**Habilidades requeridas**

- ✓ Manejo de grupos de trabajo
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Comunicación clara y asertiva, facilidad de expresión y diálogo
- ✓ Escucha activa
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Manejo del lenguaje no sexista e incluyente
- ✓ Sistematización de información y capacidad de síntesis
- ✓ Redacción, ortografía y sintaxis
- ✓ Manejo de las Tecnologías de la información.

**1. Medios de verificación:**

- ✓ Listas de asistencia originales y escaneadas (legibles) de participantes.
- ✓ Encuestas de Satisfacción a las/los participantes
- ✓ Fotografías de sesiones presenciales y/o virtuales (inicial, en el proceso y final).
- ✓ Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad.
- ✓ Test pre actividad y test post actividad.
- ✓ Cartas descriptivas de cada actividad.
- ✓ Minutas de reunión.
- ✓ Material informativo (digital y físico) flayers, carteles, videos, etc.
- ✓ PRODUCTO FINAL: Informe meta, formato de población (Excel).

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**\*Una vez adjudicada la meta, se compartirán los formatos de los entregables, así como los logos y especificaciones que señala el Instituto Queretano de las Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres.**

**El Producto deberá ser validado por el INMUJERES o regresado con observaciones para su modificación cuantas veces sea necesario hasta quedar solventadas todas y cada una de las observaciones.**

Posterior a la validación por parte del INMUJERES deberá ser entregado, en formato electrónico, así como con dos impresiones del mismo, a la Unidad de planeación del Instituto Queretano de las Mujeres ubicado en C. Pino Suarez 229, Centro Histórico. Santiago de Querétaro C.P.76000.

**Documentos meta:**

**PRODUCTO FINAL**

**"INFORME DE RESULTADOS"**

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**A. Plazos de entrega de la prestación de servicios**

Producto	Fecha de Entrega	Formato de Entrega
Propuesta y cronograma de trabajo y cartas descriptivas (una por cada actividad).	En los 10 días posteriores a la invitación.	Archivo electrónico en formato word, una vez validado, documento impreso.
Avances para revisión de documentos probatorios conforme a calendario.	En los primeros 7 días naturales posteriores al término de las actividades	Archivo electrónico en formato word, videos y fotografías digitales.
Entrega de material probatorio.	Diez días posteriores a la revisión y visto bueno.	Archivo electrónico en formato word y documentos probatorios en original.

El o la proveedor serán responsables de:

1. Logística del evento.
2. Gestión de espacios para la reunión/trabajo con grupos de trabajo, con las medidas de bioseguridad adecuadas para la realización del mismo.
3. Recolectar, ordenar, analizar y presentar los resultados obtenidos.

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas**  
**Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023**  
**Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

4. Elaborar y entregar de productos FOBAM 2023, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia. Criterios para el diseño y elaboración de productos FOBAM

**Toda la información recopilada por cualquier medio durante el desarrollo del presente servicio es propiedad del Instituto Queretano de las Mujeres, por lo que el prestador del servicio no podrá utilizar dicha información, por tanto, los derechos de autor que se originen con motivo de los presentes servicios se reservan a favor del Instituto Queretano de las Mujeres.**

En razón a lo anterior, **los productos entregados por el/la proveedor/a deberán contener logotipos autorizados, leyenda autorizada, informes evaluativos con contenidos descriptivos y analíticos, materiales probatorios completos y presentarlos en tiempo.** Así mismo, el/la proveedor/a deberá abstenerse de incluir publicidad y/o logotipos ajenos a los indicados por el Instituto Queretano de las Mujeres en todos los materiales y presentaciones que se utilicen y/o generen.

**El lugar para la entrega de los trabajos, en medios magnéticos y versión impresa, es en las oficinas del Instituto Queretano de las Mujeres, ubicado en José María Pino Suárez, número 229, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.**

La coordinación y supervisión de las actividades de la prestación de servicios, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo y Proyectos Estratégicos, encargada del Instituto Queretano de las Mujeres, quien llevará a cabo la recepción de los productos y/o reportes y realizará la revisión respectiva y en caso de ser necesario se generarán las observaciones, aclaraciones y correcciones pertinentes, mismas que el/la proveedor/a se obliga a realizar. El Instituto Queretano de las Mujeres aprobará y validará los productos y/o reportes para tramitar el pago correspondiente.

El/la proveedor/a siempre se dirigirá al área encargada a quien solicitará la información general que requiera.

La elaboración de los trabajos estará a cargo exclusivamente del/la proveedor/a, previa consulta y revisión por parte del Instituto Queretano de las Mujeres.

La disponibilidad de cualquier material de papelería y de equipo de cómputo para la realización de los trabajos estará a cargo del/a proveedor/a.

Para cualquier aclaración o corrección el Instituto Queretano de las Mujeres podrá convocar al/a proveedor/a todas las veces que sea pertinente, quien deberá estar disponible.

**B. Tiempo de entrega de bienes o vigencia del servicio:**

En el periodo comprendido del día hábil siguiente a la notificación como proveedor del servicio,

Primera entrega de avances: 7 de agosto 2023

Segunda entrega de avances: 6 de octubre 2023

Entrega final: 3 de noviembre 2023

**C. Lugar de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios:**

En las oficinas del Instituto Queretano de las Mujeres, Dirección de Desarrollo y Proyectos Estratégicos (Dirección: José María Pino Suárez, 229, Centro Histórico, Querétaro, Querétaro.)

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**ASPECTOS LEGALES**

**ANEXO I**

**FORMATO PROTESTO**

QUIEN SUSCRIBE C.:

EN MI CARÁCTER DE:

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS

\_\_\_\_\_  
(PUESTO EN LA EMPRESA)

DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: \_\_\_\_\_

(PERSONA FÍSICA O MORAL)

N° DE INVITACIÓN: \_\_\_\_\_

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_

DOMICILIO CALLE Y NUMERO: \_\_\_\_\_

COLONIA: \_\_\_\_\_

DELEGACIÓN O MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

N° DE LA ESCRITURA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS:**

APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: \_\_\_\_\_

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_

(SI LAS HAY)

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: \_\_\_\_\_

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria**

*[Handwritten mark]*

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

*[Handwritten mark]*

**ANEXO II**

**MANIFIESTO (SUPUESTOS DE LEY)**

QUIEN SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_  
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO  
NOTARIAL N° \_\_\_\_\_  
DE FECHA \_\_\_\_\_  
OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° \_\_\_\_\_  
DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_

26

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 Y TODAS SUS FRACCIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEL ARTÍCULO 40 Y 41 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SI SE COMPRUEBA QUE EL PARTICIPANTE SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS, AUTOMÁTICAMENTE SE DESECHARÁN SUS PROPUESTAS Y QUEDARÁ DESCALIFICADO DE ESTE CONCURSO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA CONVOCANTE".

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

*[Handwritten mark]*

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**ANEXO III**

**FORMATO CARTA PODER**

QUIEN SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.  
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

EN MI CARACTER DE \_\_\_\_\_  
(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)

DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL \_\_\_\_\_

DE FECHA \_\_\_\_\_

OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_

DE FECHA \_\_\_\_\_

OTORGO LA PRESENTE "CARTA PODER" AL C. \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)

**PARA QUE A MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13/001-IQM-PFTPG-MI/2021 PRIMERA CONVOCATORIA, CONVOCADA POR EL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES.**

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y DOMICILIO  
DE QUIEN OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y DOMICILIO  
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

**NOTA:** NECESARIAMENTE TENDRAN QUE SER CUBIERTOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS ANTES DESCRITOS, PARA CUMPLIR CON LA FORMALIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**ANEXO IV**

**CARTA DE CONOCIMIENTO DE LEY Y ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE BASES**

28

QUIEN SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_  
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO EL  
CONTENIDO DE LAS BASES, ASÍ COMO QUE CONOZCO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR  
PÚBLICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**ANEXO V**

**CARTA DE COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES**

QUIEN SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_  
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE DE RESULTAR ADJUDICADO EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NOS INSCRIBIREMOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y PRESENTARLO EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REP RESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**ANEXO VI**

**CARTA GARANTÍA DE CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA**

QUIEN SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_  
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO CUENTA CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASIMISMO, MANIFIESTO MI CONFORMIDAD PARA QUE, DE ASÍ REQUERIRLO, LA CONVOCANTE REALICE VISITA AL DOMICILIO DE NUESTRAS INSTALACIONES A FIN DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

30

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria**

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**ANEXO VII**

**CARTA GARANTÍA DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFEERTADOS**

QUIEN SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_ APODERADO Y/ REPRESENTANTE LEGAL DE  
\_\_\_\_\_, MANIFIESTO POR ESTE CONDUCTO Y A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE GARANTIZO Y ESTABLEZCO EL COMPROMISO DE RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES Y  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD, DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS CONFORME A NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA,  
INDICADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**ANEXO VIII**

**PARTICIPACIÓN EN CONDICIONES QUE NO IMPLIQUEN VENTAJAS ILÍCITAS**

QUIEN SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_  
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ SEGÚN SE ACREDITA EN EL  
TESTIMONIO NOTARIAL N° \_\_\_\_\_  
DE FECHA \_\_\_\_\_  
OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° \_\_\_\_\_  
DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_

32

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO PARTICIPA EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN CONDICIONES QUE IMPLIQUEN VENTAJAS ILÍCITAS RESPECTO DE OTROS PARTICIPANTES.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas  
Número IR3/003-IQM-FOBAM -2023  
Primera Convocatoria

ASUNTO MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA)

**ANEXO IX**

**GARANTÍA DE PRECIOS FIJOS**

33

QUIEN SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_  
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE  
REPRESENTO GARANTIZA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN CASO DE QUE SE  
AMPLÍE ÉSTE HASTA POR EL 20%.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

